



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE: 2006-2007

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL PROGRAMA PUERTO RICO EN FORMA, CREAR SUS PROCESOS Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO

POR CUANTO:

Puerto Rico enfrenta una seria y preocupante epidemia de obesidad que está afectando nuestra calidad de vida. Las enfermedades relacionadas, así como los gastos en atención médica han aumentado de forma dramática.

POR CUANTO:

El perfil de sedentario así como los pobres hábitos de alimentación se presentan como responsables; del deteriorado estado de salud que presenta la mayoría de la población puertorriqueña en general.

POR CUANTO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado, firmó la Orden Ejecutiva Núm. OE 2006-34 de 29 de octubre de 2006, que crea el **Programa Puerto Rico en Forma**.

POR CUANTO:

La referida Orden Ejecutiva autoriza y ordena al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, que separe hasta siete millones ochocientos mil dólares (\$7,800.000.00) del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, Ley Núm. 52 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, para la Implementación del Programa Puerto Rico en Forma.

POR CUANTO:

El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, evaluará solicitudes y propuestas de todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que interesen beneficiarse de estos fondos.

POR CUANTO:

Es deber del Gobierno Municipal de Salinas implementar aquellas estrategias funcionales y certeras para de esta forma beneficiarse de este Programa.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS

SECCIÓN 1RA: Colaborar con aquellas estrategias establecidas, tanto por el Departamento de Recreación y Deportes como por el Departamento de Salud respectivamente, en el establecimiento del programa de bienestar denominado "Puerto Rico en Forma".

SECCIÓN 2DA: Se faculta al Alcalde a realizar aquellos convenios necesarios con el Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Salud y con cualquier persona natural o jurídica para la consecución de lo establecido en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: El municipio designará a un empleado (a) de carrera y al Director de la Oficina de Recreación y Deportes Municipal las cuales deberán certificarse por medio del proceso establecido para tales propósitos.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde a los 14 días
 del mes de Mayo de 2007.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2007.

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE: 2006-2007

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Honorables: Marta Cortés Dávila y Francisco Baerga Vázquez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 14 de mayo de 2007.


GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL